

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1909



Autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1908
y adicionado con la incorporación de las Resultas de ejercicios anteriores, con arreglo á lo dispuesto
por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

16 MAY 2011



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1909

REAL ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1908

Hay un sello en seco que dice: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—*Secretaría —Negociado 3.º—Núm. 1.293.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de ayer, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año 1909, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la ley de 29 de Agosto de 1882.=Resultando que los ingresos presupuestos importan 5 133.450 pesetas 31 céntimos y los gastos 5.120.897 pesetas 56 céntimos, resultando un sobrante de 12.552 pesetas 75 céntimos.=Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.=Considerando que según aparece del acta de discusión de este presupuesto, en virtud de una enmienda presentada al mismo por un Sr. Diputado, la Corporación provincial acordó declarar excedentes, con la mitad de su haber, durante dos años, á todos los funcionarios que excediesen de la plantilla reducida de personal autorizada por este Ministerio en Real orden de 31 de Diciembre de 1901; y si bien dicho acuerdo quedó sin efecto por otro adoptado con posterioridad durante la misma discusión, ello no obsta para que sea necesario advertir á la Diputación que dichas excedencias no podrían en ningún caso ser admitidas por este Ministerio por ser verdaderas cesantías con sueldo, las que están terminantemente prohibidas en general por el art. 3.º de la ley de 23 de Mayo de 1845, ratificada por el art. 36 de la de 30 de Junio de 1892.=Considerando además que las excedencias con sueldo de que se trata vulnerarían reiteradamente lo dispuesto por este Ministerio en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1901, 31 de Diciembre de 1902, 26 de Diciembre de 1903, 31 de Diciembre de 1904 y 31 de Diciembre de 1905, de que á la aludida plantilla reducida ha de llegarse por la amortización de vacantes y de que se abstenga de introducir modificación alguna en personal sin previa y especial autorización de este Ministerio, aparte de oponerse también á ello las reglas acordadas por la propia Diputación en 11 de Diciembre de 1901 para la realización de la expresada plantilla reducida.=Considerando que en las diferentes partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar este presupuesto en la cifra y forma que ha sido votado por la Corporación provincial, y advertir á ésta: 1.º Que las excedencias con sueldo

están prohibidas por la ley; 2.º Que se abstenga de hacer modificación alguna en personal sin la previa y especial autorización de este Ministerio, y 3.º Que para llegar á la realización de la plantilla reducida autorizada por la Real orden de 31 de Diciembre de 1901, debe atenderse á las reglas acordadas por la propia Corporación, á este fin, y sancionadas por aquella Real orden, según reiteradamente se le tiene manifestado. »

Cuya Real orden traslado á V. S. con inclusión del expresado presupuesto, para su conocimiento y efectos. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid 31 de Diciembre de 1908 = P. D., A. GUTIÉRREZ DE LA VEGA. = Sr. *Presidente de la Excma. Diputación provincial.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1909

Presupuesto ordinario

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

PESETAS CÉNTS.

Artículos

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas

1.º	Rentas y censos de propiedades.....	38 850 »	
2.º	Intereses de efectos públicos... ..	3 091 26	
			41.941 26

CAPÍTULO IV

Repartimiento

Unico.	Repartimiento entre los pueblos.....	»	3 983.319 50
--------	--------------------------------------	---	--------------

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	»	1.127 579 55
--------	---	---	--------------

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

Unico.	Arbitrios especiales.....	»	6.500 »
--------	---------------------------	---	---------

Suma y sigue 5.109.340 31

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	5.109.340 31
----------------------------	--------------

CAPÍTULO IX

Empréstitos

Unico. Empréstitos contratados.....	»	24.110 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		<u>5.133.450 31</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	228 222 »	
2.º Archivo y Depositaria.....	88 000 »	
4.º Arquitectos.....	15.500 »	
		<u>281.722 »</u>

CAPÍTULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	8 000 »	
2.º Bagajes.....	14 000 »	
4.º Elecciones.....	31.500 »	
5.º Calamidades.....	1 600 »	
		<u>55 100 »</u>

CAPÍTULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	237 639 78	
4.º Reparación y conservación de fincas.....	60.600 »	
		<u>298 239 78</u>

CAPÍTULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	1.000 »	
2.º Pensiones.....	63.866 05	
4.º Contratos.....	741.340 »	
		<u>806.206 05</u>

<i>Suma y sigue</i>		<u>1.441.267 83</u>
---------------------------	--	---------------------

CREDITOS PREUSPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	1.441 267 83
----------------------------	--------------

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	28.900 »	
4.º	Inspección de escuelas.....	4 000 »	
6.º	Bibliotecas.....	750 »	
		<hr/>	33.650 »

CAPITULO VI

Beneficencia

1.º	Atenciones generales	692.615 »	
2.º	Establecimientos.....	2.616.761 63	
		<hr/>	3.309.376 63

CAPITULO VII

Corrección pública

1.º	Cárceles	57.000 »	
2.º	Establecimientos penales.....	500 »	
		<hr/>	57.500 »

CAPITULO VIII

Imprevistos

Unico.	Imprevistos.....	10.000 »
--------	------------------	----------

CAPITULO X

Carreteras

2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	227.059 41
-----	--	------------

CAPITULO XI

Obras diversas

Unico.	Obras diversas.....	2.000 »
--------	---------------------	---------

<i>Suma y sigue</i>	5.080.853 87
---------------------------	--------------

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	5 080 853 87
-------------------------------	--------------

CAPÍTULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos	40.043 69
TOTAL GENERAL DE GASTOS	5.120.897 56

RESUMEN

	<u>PESETAS CTS.</u>
TOTAL DE INGRESOS	5.133.450 31
TOTAL DE GASTOS	<u>5.120.897 56</u>
<i>Sobrante</i>	12.552 75

Madrid 30 de Diciembre de 1908.=Autorizado.=CIERVA.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1909

1.^a Aprobado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á las de Hacienda, Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar dicha plantilla en el más breve plazo posible, encareciéndola tenga presente las propuestas de vacantes que hace la Comisión de Hacienda en su dictamen.

2.^a Mensualmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comisiones que han dejado incumplida esta base desde que viene consiguándose.

3.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

4.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y avecindados en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

5.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto, se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

6.^a La Diputación designará una Comisión especial y permanente para girar visitas á los Manicomios, revisar las estancias que sostiene en ellos la Diputación, los expedientes que motivan, y todo lo que estime pertinente á la mejor inspección en tan importante asunto.

7.^a En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.^o de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

8. La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

9.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no librándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

10. Se dictarán reglas para la duración mínima y en estado de decencia de los uniformes de los dependientes, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y confección, por su cuenta, de los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

11. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes, por medio de conciertos con los Alcaldes de las cabezas de cantón, en vez del arrendamiento, por estimar que resultará así mucho más económico para la provincia.

12. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de

enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

13. Se nombrará una Comisión compuesta del Sr. Presidente de la Corporación, dos Diputados, Decano de la Beneficencia provincial y dos Médicos, para que en el plazo más breve posible y según estime oportuno, lleve á cabo la reorganización de los servicios de consultas de los Hospitales y Laboratorio provincial, á fin de que sean reproductivos, así como la adaptación del personal facultativo á las diversas enfermerías y al más conveniente funcionamiento de las mismas.

14. Sin perjuicio de la base anterior y hasta que pueda cumplimentarse, el Jefe del Laboratorio dará cuenta mensualmente á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años sin que se haya cumplido hasta la fecha.

15. Se excitará el celo del Cuerpo Médico con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos perjudique á los que realmente lo son.

16. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos, con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

17. La Comisión de Hacienda estudiará y propondrá solución á los asuntos siguientes:

Creación de un Cuerpo de Comisionados de apremio con las necesarias garantías para el mejor cometido de su misión.

Revisión, dentro del año, de los expedientes de clases pasivas, quinquenios y premios remuneratorios, proponiendo la supresión de las concesiones hechas contrarias al Reglamento.

Enfermos incurables en los Hospitales para pasarlos á los del Estado.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con arreglo al dictamen del Cuerpo Médico, recomendando á la Diputación se ocupe á la mayor brevedad de su implantación por estimarse de gran economía para el presupuesto provincial.

Cobro de estancias de enfermos por accidentes del trabajo en los Hos-

pitales provinciales, á razón de 2'35 pesetas cada una. A este efecto, los Directores procederán á la formación del expediente de reintegro inmediatamente que se verifique cada ingreso, dando cuenta á la Diputación, y procurando el cobro semanalmente con cargo á la persona ó entidad responsable.

18. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador.

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de Cornejo Rivadeneira.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde.

Censo sobre tierras en Pinto.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de arbitrar legalmente el medio de gestionar el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

19. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

20. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

21. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

22. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que exceda de 500 pesetas y no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivo, ni haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión permanente, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

23. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

24. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

25. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

26. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos y excedan de 500 pesetas, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

27. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

28. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Contribuciones para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

29. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

30. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

31. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de Sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos por la Despensa.

32. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las mo-

dificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

33. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

34. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

35. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo, dando cuenta previamente á la Diputación.

36. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador.

37. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

38. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuido con gratificación.

39. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el Capítulo XI, «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 205 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial.

40. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en

cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto, proponiendo la forma en que el pago ha de realizarse.

41. Se procederá por el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, al estudio de un pabellón en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para separación de las asiladas tuberculosas.

A partir de 1.º del año próximo, serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente.

42. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

Queda por consiguiente suprimido el alumbrado en los domicilios de los demás empleados y dependientes, en la inteligencia de que los que lo deseen pondrán contador particular por su cuenta y riesgo y previo consentimiento de la Diputación.

43. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisarios; á cada uno de los cuales se asigna treinta y dos quintales castellanos de carbón al año.

44. Los operarios adscritos á los establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

45. Se indemnizará á los Oficiales de la clase de quintos al finalizar el año de 1909, de las economías que resulten á dicha fecha, por vacantes en el personal administrativo, del total importe del descuento que sufren sus haberes, ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías.

46. Se autoriza á los Diputados Visitadores del Hospicio y del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que puedan solicitar y obtener de la caridad privada donativos para los gastos de expediciones de asilados á las playas de España, durante el verano.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

	Ingresos	Gastos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1908.....	5.133.450 31	5.120 897 56
Incorporación por Resultas. {		
Créditos pendientes de cobro..... 1.999 488 62		
Existencia en Caja en 31 de Di- ciembre de 1908... .. 6.776 85	2.006 265 47	»
Obligaciones pendientes de pago.	,	1.741.007 05
TOTALES.	7.139 715 78	6 861 904 61
<i>Sobrante.</i>		277 811 17

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1908.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	41.941 26	»	41.941 26
IV Repartimiento.....	3.933.319 50	»	3.933.319 50
VI Beneficencia.....	1.127.579 55	571.066 14	1.698.645 69
VIII Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
IX Empréstitos.....	24.110 »	»	24.110 »
XI Resultas.....	»	1.428.422 48	1.428.422 48
Existencias.....	»	6.776 85	6.776 85
TOTAL.....	5.133.450 31	2.006.265 47	7.139 715 78

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos	38.850 »
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I....	41.941 26

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la Provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año	12.048 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	22.552 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	2.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	2.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	38.850 »

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

FORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por bienes vendidos</i>	CAPITAL Pesetas
940		496 93
941		9.296 87
942		57.140 11
943		11.359 32
5.402		18.309 37
	<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o..... 3.091 26

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 14'90 por 100 sobre 21.822.440'70 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.250.000 »
Por el 14'90 por 100 sobre 4.586.036'97 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	683.319 50
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	3.933.319 50

REPARTO

PUEBLOS	CUOTA que corresponde à cada pueblo al 14'90 por 100	
	Pesetas	Cènts.
Ajalvir.....	3.261	66
Alameda del Valle.....	833	30
Alcalá de Henares.....	29.247	66
Alcobendas.....	4.286	93
Alcorcón.....	2.947	50
Aldea del Fresno.....	1.853	40
Algete.....	4.107	88
Alpedrete.....	789	65
Ambite.....	2.009	74
Anchuelo.....	1.102	45
Aranjuez.....	36.662	87
Aravaca.....	2.488	24
Arganda.....	14.992	64
Arroyomolinos.....	812	51
Barajas.....	7.096	83
Batres.....	1.195	61
Becerril.....	1.493	53
Belmonte de Tajo.....	2.451	12
Berrueco.....	551	99
Berzosa.....	284	84
Boadilla del Monte.....	2.488	14
Boalo.....	1.502	05
Braojos.....	835	45
Brea.....	2.880	51
Brunete.....	4.076	50
Buitrago.....	1.984	54
Bustarviejo.....	2.950	87
Cabanillas de la Sierra.....	656	17
Cadalso.....	3.224	91
Camarma de Esteruela.....	2.831	27
Campo Real.....	5.705	33
Canencia.....	1.672	94
Canillejas.....	2.064	74
Canillas.....	3.642	74
Carabanchel Alto.....	6.482	04
Carabanchel Bajo.....	12.588	96
Carabaña.....	4.959	19
Casarrubuelos.....	805	45

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'90 por 100.	
	Pesetas	Cénts.
Cenicientos.....	3.670	80
Cercedilla.....	2.898	12
Cervera de Buitrago.....	306	79
Chamartín de la Rosa.....	6.284	99
Chapinería.....	2.287	11
Chinchón.....	15.974	49
Chozas de la Sierra.....	1.532	39
Ciempozuelos.....	8.958	42
Cobeña.....	1.817	88
Collado Mediano.....	1.198	83
Collado Villalba.....	2.677	79
Colmenar del Arroyo.....	1.902	68
Colmenar de Oreja.....	19.414	25
Colmenarejo.....	902	04
Colmenar Viejo.....	17.813	24
Corpa.....	2.047	04
Coslada.....	1.371	16
Cubas.....	964	60
Daganzo de Arriba.....	4.124	30
El Alamo.....	2.011	77
El Escorial de Abajo.....	5.449	24
El Molar.....	4.241	50
El Pardo.....	2.950	30
El Prado (Villa de).....	6.981	36
El Vellón.....	1.928	54
Estremera.....	5.109	17
Fresnedillas.....	928	26
Fresno de Torote.....	1.508	34
Fuencarral.....	8.505	47
Fuenlabrada.....	5.203	06
Fuente el Saz.....	3.637	19
Fuentidueña de Tajo.....	2.834	59
Galapagar.....	1.846	57
Garganta.....	1.235	42
Gargantilla.....	676	60
Gascones.....	439	98
Getafe.....	14.506	92
Griñón.....	1.314	26
Guadalix.....	3.024	23
Guadarrama.....	2.579	65
Horcajo.....	642	95
Horcajuelo.....	578	66
Hortaleza.....	2.279	83
Hoyo de Manzanares.....	1.201	38
Humanes.....	1.085	19
La Acebeda.....	531	98
La Cabrera de Buitrago.....	580	72
La Hiruela.....	301	95
La Olmeda de la Cebolla.....	1.037	05
La Serna.....	385	48
Las Rozas.....	2.532	58
Leganés.....	11.989	65
Loeches.....	3.896	67
Los Molinos.....	1.160	45

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'90 por 100.	
	<i>Pesetas</i>	<i>Cénts.</i>
Los Santos de la Humosa.....	2.193	25
Lozoya.....	1.818	36
Lozoyuela.....	1.420	93
Madarcos.....	281	71
Majadahonda.....	2.469	85
Manjirón.....	842	31
Manzanares el Real.....	1.858	19
Meco.....	4.324	56
Mejorada del Campo.....	3.556	85
Miraflores de la Sierra.....	4.198	64
Montejo de la Sierra.....	918	05
Moraleja de Enmedio.....	1.209	51
Moralzarzal.....	1.082	17
Morata.....	9.085	17
Móstoles.....	4.383	56
Navacerrada.....	921	40
Navalafuente.....	479	»
Navalagamella.....	2.363	99
Navalcarnero.....	12.554	34
Navarredonda.....	818	66
Navas de Buitrago.....	640	93
Navas del Rey.....	1.693	79
Nuevo Baztán.....	1.338	99
Orusco.....	2.480	43
Oteruelo del Valle.....	551	39
Paracuellos de Jarama.....	4.328	21
Parla.....	4.134	02
Paredes de Buitrago.....	440	14
Patones.....	937	81
Pedrezuela.....	1.075	69
Pelayos.....	616	54
Perales de Tajuña.....	5.246	42
Pezuela de las Torres.....	2.301	47
Pinilla del Valle de Lozoya.....	474	31
Pinto.....	10.382	44
Piñuécar.....	491	»
Pozuelo de Alarcón.....	6.958	59
Pozuelo del Rey.....	2.817	48
Prádena del Rincón.....	521	82
Puebla de la Mujer Muerta.....	418	92
Quijorna.....	1.363	70
Rascafría.....	2.570	60
Redueña.....	812	93
Ribas.....	3.406	95
Ribatejada.....	2.181	86
Robledillo de la Jara.....	771	81
Robledo de Chavela.....	3.095	59
Robregordo.....	724	88
Rozas de Puerto Real.....	1.272	45
San Agustín.....	2.332	09
San Fernando.....	6.487	91
San Lorenzo del Escorial.....	7.039	56
San Martín de la Vega.....	5.548	76
San Martín de Valdeiglesias.....	9.133	07

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14, 90 por 100	
	<i>Pesetas</i>	<i>Cénts.</i>
San Sebastián de los Reyes.....	5.822	03
Santa María de la Alameda.....	1.590	60
Santorcaz.....	2.004	91
Serrada.....	197	97
Serranillos.....	990	36
Sevilla la nueva.....	1.247	64
Sieteiglesias.....	315	59
Somosierra.....	534	27
Talamanca.....	3.287	23
Tielmes.....	3.599	41
Titulcia.....	1.155	72
Torrejón de Ardoz.....	6.375	85
Torrejón de la Calzada.....	620	20
Torrejón de Velasco.....	4.562	54
Torrelaguna.....	8.439	93
Torrelodones.....	1.197	46
Torremocha de Uceda.....	1.861	14
Torres.....	3.275	43
Valdaracete.....	3.452	40
Valdeavero.....	1.681	01
Valdelaguna.....	2.079	38
Valdemanco.....	465	97
Valdemaqueda.....	855	59
Valdemorillo.....	5.207	69
Valdemoro.....	6.519	17
Valdeolmos.....	1.616	89
Valdepiélagos.....	1.716	74
Valdetorres.....	2.253	07
Valdilecha.....	3.152	37
Valverde.....	877	82
Vallecas.....	22.753	05
Velilla de San Antonio.....	2.460	09
Venturada.....	535	79
Vicálvaro.....	6.920	47
Villaconejos.....	2.937	81
Villalvilla.....	2.299	82
Villamanrique de Tajo.....	2.110	28
Villamanta.....	2.758	93
Villamantilla.....	1.489	47
Villanueva de la Cañada.....	2.465	77
Villanueva del Pardillo.....	1.666	53
Villanueva de Perales de Milla.....	1.473	18
Villar del Olmo.....	1.831	67
Villarejo de Salván.....	9.221	16
Villaverde.....	5.090	23
Villaviciosa de Odón.....	5.999	48
Villavieja.....	593	58
Zarzalejo.....	1.252	73
<i>Total de los pueblos.....</i>	683.319	50
<i>Madrid.....</i>	3.250.000	»
TOTAL.....	3.933.319	50

CAPÍTULO VI

Ingresos propios de la Beneficencia

	Pesetas.
Ingresos de carácter general.....	90.000
Resultas.....	150.000
	<u>240.000</u>

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas.....	219.851 42	
Rentas.....	23.869 25	
Papel del Estado.....	198.784 88	
Eventuales.....	141.200	
Sisas.....	75.000	
	<u>658.705 55</u>	
Resultas.....		306.129 57
		<u>964.835 12</u>

SAN JUAN DE DIOS

Fincas.....	14.000 »	
Rentas.....	1.990 »	
Papel del Estado.....	10.458 05	
Eventuales.....	12.200	
	<u>38.648 05</u>	
Resultas.....		3.161 62
		<u>41.809 67</u>

HOSPICIO

Fincas.....	1.262 50	
Rentas.....	1.576 »	
Papel del Estado.....	35.998 05	
Eventuales.....	77.000 »	
	<u>115.836 55</u>	
Resultas.....		74.004 39
		<u>189.840 94</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	115 20	
Consignación del Estado.....	48.499 »	
Eventuales.....	3.500 »	
	<u>52.114 20</u>	
Resultas.....		»
		<u>52.114 20</u>

Inclusa

Fincas.....	7.125 »	
Rentas.....	38.197 »	
Papel del Estado.....	114.708 45	160.030 45
Resultas.....		37.770 56
		<u>197.801 01</u>

Maternidad

Papel del Estado.....	4.382	
Eventuales.....	7.862 75	12.244 75
		<u>12.244 75</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario — PESETAS	RESULTAS — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Ingresos de carácter general.....	90.000 »	150.000 »	240.000 »
Hospital Provincial.....	658.705 55	306.129 57	964.835 12
Idem de San Juan de Dios.....	38.648 05	3.161 62	41.809 67
Hospicio.....	115.836 55	74.004 39	189.840 94
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	52.114 20	»	52.114 20
Inclusa.....	160.030 45	37.770 56	197.801 01
Maternidad.....	12.244 75	»	12.244 75
TOTAL.....	1.127.579 55	571.066 14	1.698.645 69

Ingresos de caracter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	90.000
	<u>90.000</u>

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del Presupuesto de 1908 que se incorporan al de 1909, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Estancias de dementes de otras provincias.....	150.000 »
	<u>150.000 »</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	376	42
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.700	»
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	5.000	»
Por el ídem de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000	»
Por ídem íd. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	150	»
Por cuarta parte del ídem de la íd. núm. 30 de la calle de la Palma, legada al Establecimiento por doña Petra Pascuala Carretero.....	625	»
		219.851 42

RENTAS

Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78	»
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000	»
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450	»
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250	»
Por ídem íd. de Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7	50
Por ídem íd. del Previstero D. Pedro Velasco.....	150	»
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600	»
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125	»
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68	75
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450	»
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190	»
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	2.000	»
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	16.000	»
<i>Sumas y sigue</i>	23.369	25 219.851 42

		Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	23.369 25	219.851 42
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	23.869 25

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 415.459'33 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....	13.294 68
--	-----------

FORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

Por conversión

<u>NUMERACIÓN</u>	<u>CAPITAL</u> <u>Pesetas</u>
331	5.371 75
797	4.611 11
798	11.500 »
945	108.645 36
2.145	76.800 »
2.254	87.600 »
2.255	4.500 »
2.354	84.885 80
2.671	700 »
2.720	12.100 »
2.721	2.400 »
2.722	2.400 »
2.728	1.500 »
2.774	503 71
5.252	3.684 88
7.040	148 »
7.064	200 »
7.365	6.044 74
7.376	1.863 98
TOTAL.....	415.459 33

TÍTULOS DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 5.796.569'78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 de impuesto de utilidades.....	185.490 20
---	------------

FORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

Serie y numeración

NÚMERO de títulos		CAPITAL — Pesetas
12	de la A, núms. 570, 873 á 84.....	6.000 »
3	de la B, núms. 107, 130 á 32.....	7.500 »
819	de la C, núms. 119.604 á 120.422.....	4.095.000 »
3	de la D, núms. 47.599 á 601.....	37.500 »
2	de la E, núms. 38.248 y 49.....	50.000 »
32	de la F, núms. 38.035 á 66.....	1.600.000 »
1	residuo, núm. 39.254.....	295 23
1	íd. núm. 39.257.....	274 55
<u>873</u>	<u>5.796.569 78</u>

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse.....	75.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<u>517.505 55</u>

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.....	3.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	70.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	2.000 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una.....	20.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo á 2'35 pesetas.....	15 000 »
Producto de Colecturía.....	6.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	3.500 »
Fianza de arrendamiento de la Plaza de Toros, constituida en la Caja general de Depósitos por D. Pedro Niembro, en Obligaciones provinciales.....	21.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<u>141.200 »</u>

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1908 que se incorporan al de 1909 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

PESETAS

Fincas

Producto de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad..... 75 19

Rentas

Censo sobre oficio de Procurador.....	78 »	
Memoria de San Román.....	3.000 »	
Idem de Villoslada.....	450 »	
Idem de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Idem de la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »	4.771 75

Eventuales

Producto de Colecturía..... 4.786 72

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

A cuenta de la liquidación general de Sisas..... 130.000 »

Resultas

Censo sobre Oficio de Procurador.....	390 »	
Memoria de Villoslada.....	450 »	
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Idem de D. Mateo de la Vía.....	343 75	
D. Pedro Niembro, Arrendamiento de la Plaza de Toros.....	163.580 49	
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67	166.495 91
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		306.129 57

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

Por arriendo del solar del antiguo edificio..... 14.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 1.160 pesetas sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	27 »	
Por ídem de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por Doña Isabel de Ghaves, á partir con el Hospital provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50	
	<hr/>	1.990 »

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 194.467'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignoralos en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades..... 6.190 75

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NUMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
8	de la A, núms. 570.885 á 92.....	4.000	»
3	de la C, núms. 123.423 á 25.....	15.000	»
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000	»
3	de la F, núms. 33.067 á 69.....	150.000	»
1	residuo, núm. 39.255.....	461	12
<hr/>		<hr/>	
16	194.461	12

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 133.356'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades..... 4.267 30

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355.....	20.253	27
2.629.....	15.800	»
2.717.....	7.200	»
2.887.....	88.500	»
7.258.....	1.223	98
7.282.....	379	27
<hr/>		<hr/>
TOTAL.....	133.356	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 26.448 05

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida.....	1.500 »
Idem de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.700 »
Estancias de enfermos distinguidos, á 3'50 pesetas una.....	7.000 »
<hr/>	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	12.200 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1908, que se incorporan al de 1909, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

		Pesetas
Rentas		
Censo sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo...	27 »	
Idem id. núm. 23 id. de Jardines.....	64 »	
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54 »	
Memoria de San Román.....	800 »	
Fundación de D. Rafael Cornejo.....	650 »	
	<hr/>	1 595 »
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo..	142 80	
Idem id. núm. 23 id. de Jardines.....	128 »	
Vínculo de D. Alonso Martín.....	546 88	
Viuda de Domarco.—Venta de efectos viejos.....	293 94	
Idem.—Estancias de enfermos distinguidos.....	455 »	
	<hr/>	1.566 62
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 3.161 62

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

FINCAS

Por cuarta parte del producto de la renta de la casa número 30 de la calle de la Palma.....	635 »	
Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicalvaro.....	637 50	
	<hr/>	1.262 50

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....		6 »
--	--	-----

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 28.944'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....

926 23

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

Por conversión

NUMERACIÓN	CAPITAL
	Pesetas
428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15.022 16
2.727	1.400 »
2.719	3.000 »
2.849	5.900 »
<i>Total</i>	<u>28.944 74</u>

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

14.399 27

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	<i>Serie y numeración</i>	CAPITAL
		Pesetas
6	de la A, núms. 570.893 á 96 y 158.863 y 64	3.000 »
1	de la B, núm. 107.133.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.426.....	5.000 »
1	de la D, núm. 47.602.....	12.500 »
1	de la E, núm. 38.251.....	25.000 »
8	de la F, núms. 38.070 á 77.....	400.000 »
1	residuo, núm. 39.253.....	408 43
1	ídem, núm. 39.259.....	164 40
1	ídem, núm. 48.380.....	404 21
<u>21</u>		<u>448.977 04</u>

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

OBLIGACIONES MUNICIPALES

Por intereses de las 253.777 63 pesetas depositadas en el Banco de España en esta clase de valores, como pago de expropiación de terrenos para ensanche de la calle de la Florida..... 9.847 41 25.188 91

Colegio de Desamparados

RENTAS .

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 1.320 »
 Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada..... 250 » 1.570 »

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 10.246 24

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO DE títulos	Serie y numeración	CAPITAL — Pasetas
1	de la B, núm. 107.134.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.427.....	5.000 »
1	de la D, núm. 47.963.....	12.500 »
6	de la F, núms. 38.078 á 83.....	300.000 »
1	residuo, núm. 39.256.....	195 15
<u>10</u>		<u>320.195 15</u>

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 núm. 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades..... 562 90

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 38.836 55

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	4.000 »
Donativos, legados y mandas.....	500 »
Producto de la banda de Música.....	10.000 »
Idem de la Imprenta.....	10.000 »
Idem de los talleres.....	50.000 »
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.500 »
	<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	77.000 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1908 que se incorporan al de 1909 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »
Renta francesa.....	16 »
Memoria de San Román.....	1.320 »
	<hr/>
	1.342 »

Eventuales

Producto de la banda de música,....	2.269 60
-------------------------------------	----------

Resultas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	12 »
Renta francesa.....	312 »
Ofrendas funerarias.....	17.250 »
Memoria señora Marquesa de Trocical.....	11.343 75
Sisas de Villa.....	41.475 04
	<hr/>
	70.392 79

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....

 74.004 39

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Pesetas

RENTAS

Papel del Estado

Por intereses de la inscripción intransferible del 4 por 100 núm. 2.713 de 3.600 pesetas nominales.....	115 20
---	--------

Consignación del Estado

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 *	
Por id. de los depósitos constituidos por el mismo concepto en el Monte de Piedad, y que han de reintegrarse á la Caja provincial.. ..	38.499 *	
	<hr/>	48.499 *
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		<hr/> 48.614 20 <hr/>

RELACION NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 *
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.250 *
Donativos, legados y limosnas.....	250 *
	<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	<hr/> 3.500 * <hr/>

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

Por la cuarta parte del producto de renta de la casa núm. 30 de la calle de la Palma.....	625 »	
Por el producto de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta el Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	1.000 »	
Por producto de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, como partícipe del 11'379 por 100 de la misma.	1.000 »	
Por ídem íd. del 40 de la del Mesón de Paredes ...	4.500 »	
		<u>7.125 »</u>

RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del Presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España.....	4.000 »	

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	8.750 »	
Por importe de los depósitos constituidos por el mismo concepto en el Monte de Piedad, y que han de reintegrarse á la Caja provincial.....	23.370 »	
		<u>38.197 »</u>

Papel del Estado**TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100**

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 110.363 52

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

<u>NÚMERO</u> <u>de títulos</u>	<u>Serie y numeración</u>	<u>CAPITAL</u> <u>Pesetas</u>
16	de la A, números 510.897 á 912.....	8.000 »
3	de la B, números 107.135 á 37.....	7.500 »
614	de la C, núms. 120.428 á 121.141.....	3.070.000 »
1	de la D, núm. 47.604.....	12.500 »
2	de la E, núms. 38.252 y 53.....	50.000 »
6	de la F, núms. 38.084 á 89.....	300.000 »
1	residuo, núm. 39.252.....	219 51
1	id. núm. 39.257.....	436 93
1	id. núm. 39.619.....	203 43
<hr/>		<hr/>
645		3.448.859 87

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 135.779'09 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 4.344 »

114.708 45

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

<u>NUMERACIÓN</u>	<u>CAPITAL</u>
2.358	46.305 42
2.530	2.600 »
2.744	400 »
2.716	9.700 »
2.790	1.400 »
2.798	5.900 »
2.848	5.900 »
2.828	57.000 »
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
<hr/>	<hr/>
TOTAL....	135.779 09

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 160.030 45

RELACIÓN NUM. 2

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1908 que se incorporan al de 1909 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

		Pesetas
Rentas		
Censo sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Idem sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	290 »	
Memoria de San Román.....	660 »	
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
		1.677 »
Eventuales		
Remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos....	75 »	
Estancias de niños pensionados.....	500 »	
		575 »
Resultas		
Censo sobre unas tierras en Pinto	2.349 50	
Idem sobre la casa núm. 14 calle de los Abades.....	870 »	
Remisión de niños por los Alcaldes.....	130 »	
Estancias de niños pensionados.....	250 »	
Testamentaria de Sánchez Frados.....	31.919 06	
		35.518 56
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		37.770 56

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 4.382 »

NÚMERO de títulos	PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS <i>Serie y numeración</i>	CAPITAL
		Pesetas
3	de la A, números 370.913 á 15.....	1.500 »
2	de la C, números 121.142 y 43.....	10.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
2	de la F, números 38 090 y 91.....	100.000 »
1	residuo núm. 39.252.....	437 50
9	136.937 50
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		4.382 »

Pesetas

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por venta de sebo, hueso y desperdicios.....	500 »
Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos..	75 »
Estancias de niños pensionados.....	500 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.000 »
Estancias de la Sala de Ginecología.....	5.000 »
Colecturía y cargas eclesiásticas.....	787 75
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	7.862 75

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las Oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación.....	6.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	6.500 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial que deben ser amortizadas en el año	15.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	8.610 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	24.110 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	6.776 85
2.º Créditos pendientes de cobro.....	1.428.422 48
TOTAL.....	1.435.199 33

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1908 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 12 de Abril de 1905.....

	6.776 85
TOTAL	6.776 85

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1908 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1909 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares.....	2.056 »	
Braojos.....	838 90	
Chapinería.....	747 15	
Colmenar de Oreja.....	1.300 »	
Coslada.....	1.366 56	
Navarredonda.....	822 96	
Pezuela de las Torres.....	575 46	
Valdemaqueda.....	860 38	
Valdepiélagos.....	1.406 »	
Vicálvaro.....	3.881 84	
Villanueva de Tajo.....	530 25	
Villar del Olmo.....	461 93	
		14.847 43

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1908.....	270 »
Brea.....	1.550 »
Brunete.....	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas.....	720 »
Cenicientos.....	980 »
Corpa.....	1.310 »
Coslada.....	2.140 »
Fresnedillas.....	300 »
Galapagar.....	1.370 »
Garganta.....	1.010 »
Horcajo.....	150 »
Meco.....	510 »
Navarredonda.....	120 »
Nuevo Baztán.....	1.220 »
Redueña.....	920 »

		Pesetas
Ribas.....	690	»
Ribatejada.....	82	50
Robledo de Chavela.....	1.990	»
Rozas de Puerto Real.....	660	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.250	»
Sevilla la Nueva.....	240	»
Talamanca.....	3.160	»
Torrejón de Ardoz.....	780	»
Torrelaguna.....	60	»
Torrelodones.....	270	»
Valdeolmos.....	1.430	»
Valdepiélagos.....	870	»
Valdilecha.....	600	»
Velilla de San Antonio.....	1.370	»
Vicálvaro.....	2.380	»
Villamanrique de Tajo.....	1.600	»
Villanueva del Pardillo.....	180	»
		34.082 50

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1907:

Ajalvir.....	644	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	23.788	08
Alcobendas.....	49.716	56
Aldea del Fresno.....	3.218	05
Algete.....	1.386	50
Anchuelo.....	2.292	11
Barajas.....	41.006	63
Batres.....	650	»
Braojos.....	1.216	27
Camarma de Esteruelas.....	3.982	58
Canencia.....	8.936	03
Cenicientos.....	16.232	45
Chapinería.....	39.544	18
Chinchón.....	8.362	33
Cobeña.....	1.377	23
Colmenar del Arroyo.....	23.639	42
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	11.339	93
Corpa.....	11.137	29
Coslada.....	9.142	25
El Vellón.....	9.678	74
Estremera.....	7.584	40
Fresnedillas.....	2.000	»
Fuenlabrada.....	1.271	09
Fuente el Saz.....	7.848	68
Fuentidueña de Tajo.....	6.148	55
Guadalix.....	2.856	82

Pesetas

Horcajo.....	924 87
Húmera.....	7.925 03
Leganés.....	31.115 03
Los Hueros.....	5.943 53
Meco.....	1.327 35
Navarredonda.....	6.176 07
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.360 59
Redueña.....	6.367 78
Ribas.....	11.151 68
Robledo de Chavela.....	11.890 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	9.205 13
San Agustín.....	4.998 58
San Fernando.....	57.524 73
San Martín de la Vega.....	2.602 89
San Sebastián de los Reyes.....	30.476 77
Somosierra.....	1.855 03
Talamanca.....	27.574 45
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88
Torrelodones.....	5.785 34
Torremocha de Uceda.....	38.101 60
Valdemaqueda.....	19.958 67
Valdemorillo.....	4.614 60
Valdeolmos.....	6.436 03
Valdepiélagos.....	15.771 71
Valdetorres.....	61.732 36
Vicálvaro.....	28.540 71
Villamanrique de Tajo.....	11.546 03
Villanueva del Pardillo.....	9.162 67
Villanueva de Perales.....	1.068 29
Villaverde.....	73.308 33

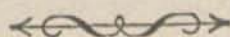
844.167 55

Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1907:

Aldea del Fresno.....	8.685 »
Anchuelo.....	500 »
Brea.....	18.737 50
Brunete.....	30.390 »
Canencia.....	20.985 »
Canillejas.....	22.080 »
Cenicientos.....	14.820 »
Corpa.....	19.650 »
Coslada.....	30.815 »
Fresnedillas.....	9.200 »
Galapagar.....	13.830 »
Garganta.....	15.405 »
Horcajo.....	3.287 50
Meco.....	13.345 »
Navarredonda.....	3.290 »
Nuevo Baztán.....	18.480 »

		<u>Pesetas</u>
Redueña.....	11.145 »	
Ribas.....	21.195 »	
Robledo de Chavela.....	29.845 »	
Rozas de Puerto Real.....	21.230 »	
San Martín de Valdeiglesias	8.937 50	
Sevilla la Nueva.....	6.580 »	
Talamanca.....	47.940 »	
Torrelaguna.....	240 »	
Torrelodones.....	8.482 50	
Valdeolmos.....	21.682 50	
Valdepiélagos.....	27.767 50	
Valdilecha.....	15.700 »	
Velilla de San Antonio.....	16.135 »	
Vicálvaro.....	27.355 »	
Villamanrique de Tajo.....	17.700 »	
Villanueva del Pardillo.....	4.890 »	
		<u>530 325 »</u>
TOTAL		<u>1.428.422 48</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1903	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial...	281.722 »	»	281.722 »
II Servicios generales.....	55.100 »	»	55.100 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	298.239 78	»	298.239 78
IV Cargas.....	806.206 05	»	806.206 05
V Instrucción pública.....	33.650 »	»	33.650 »
VI Beneficencia.....	3.309.376 63	1.278.183 02	4.587.559 65
VII Corrección pública.....	57.500 »	»	57.500 »
VIII Imprevistos.....	10.000 »	»	10.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos	»	»	»
X Carreteras.....	227.059 41	»	227.059 41
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	40.043 69	»	40.043 69
XIII Resultas.....	»	462.824 03	462.824 03
TOTALES.....	5.120.897 56	1.741.007 05	6.861.904 61

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Posetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	228.222 »
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	33.000 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	15.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	281.722 »

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »
---	---------

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.....	25.000 »
--	----------

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor...	7.500 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.000 »
Dos Oficiales de la de primeros, á 3.500 id.....	7.000 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000 id.....	15.000 »
Dos ídem de la de terceros, á 2.500 id.....	5.000 »
Doce ídem de la de cuartos, á 2.000 id.....	24.000 »
Diez y ocho ídem de la de quintos, á 1.500 id.....	27.000 »
Remuneración al Oficial D. Alfredo Avendaño, autorizada por Real orden de 9 de Febrero de 1906....	1.000 »
Dos Mecnógrafos, por Real orden de 26 de Junio de 1906 y 18 de Noviembre de 1908.....	3.000 »
Quinquenio correspondiente al Sr. Secretario.....	500 »
Ídem id al Sr. Oficial Mayor.....	500 »
	104.500 »

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.000 »
Un ídem de la de terceros.....	2.500 »
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000.....	4.000 »
Tres ídem de la de quintos, á 1.500.....	4.500 »
	23.000 »

Pesetas

PORTERÍA

Un Portero Mayor Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entrada, uno con 2.000, dos á 1.850.	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase, á 1.250 pesetas.....	12.500 »	
Quince íd. á 1.000 pesetas cada uno.....	15.000 »	
Un Vigilante nocturno.....	750 »	
Para pago á la Hacienda del descuento correspondien- te á los Ordenanzas de 1. ^a y 2. ^a clase.....	2.400 »	
	<hr/>	41.200 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	25.000 »	
Secretaría.....	104.500 »	
Contaduría.....	23.000 »	
Portería.....	41.200 »	
	<hr/>	198.700 »

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría, Contaduría y Depositaria; Impresiones que puedan ocurrir; suscripciones autori- zadas; libros y material de escritorio; adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coche para la presidencia y gas- tos menores relativos á material que sean necesarios, comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría.		29.522 »
TOTAL DEL ARTÍCULO I.....		<hr/> 228.222 » <hr/>

ART. 2.^o—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de quintos á 1.500.....	3.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.000 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archi- vos y Bibliotecas, según reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	12.500 »
Suma y sigue.....		<hr/> 12.500 » <hr/>

Pesetas

Suma y sigue

12.500 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Un ídem de la clase de quintos, á 1.500.....	6.000 »	
Cuatro ídem de la de quintos, á 1.500.....	2.500 »	
Para pago de cinco quinquenios al Sr. Depositario con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892.....		25.500 »
		<u>38.000 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		<u>38.000 »</u>

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Escribiente con.....	1.500 »	
		<u>15.000 »</u>

Material

Instrumentos y gastos de Oficina y de salida.....		500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		<u>15.500 »</u>

CAPÍTULO II

Servicios generales

		Pesetas
ART. 1.º—Quintas.....	8.000 »	
— 2.º—Bagajes.....	14.000 »	
— 4.º—Elecciones.....	31.500 »	
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »	
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....		<u>55.100 »</u>

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Material

Para pago de los derechos que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	6.000	»
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000	»
Abono de diferencia de sueldo al Comandante Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.000	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	8.000	»

ART. 2.º—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000	»
---	--------	---

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000	»
--	--------	---

PERSONAL

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500	5.000	»
Tres ídem de id. de cuartos, á 2.000.....	6.000	»
Siete ídem de id. de quintos, á 1.500.....	10.500	»
	21.500	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	31.500	»

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100	»
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600	»

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	237.639	78
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales	60.600	»
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	298.239	78

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Reparación de desperfectos de la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.....	3.800 »	
Idem id. de casillas de Peones camineros.....	1.000 »	
Idem id. en la carretera de Alcalá á Cobeña, que se calcula en 53.190'95 pesetas á consignar en cuatro anualidades é invirtiéndose en los kilómetros necesarios, á juicio del Ingeniero.....	13.297 27	
Idem id. de los que puedan ocurrir por temporales...	3.000 »	
Construcción de un muro de sostenimiento en el kilómetro 8.º de la carretera de Morata á Perales de Tajuña.....	755 32	
Reparación del pontón sobre el arroyo Lobros en la carretera de Navalcarnero.....	3.000 »	
Idem y una estacada de defensa en el grupo de pontones sobre el arroyo Tochuelo en la misma carretera.....	2.000 »	
Idem de un muro de sostenimiento en el kilómetro 1.º de la carretera de la general de Andalucía á la de Extremadura.....	14.752 19	
		41.604 78

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de veinte Capataces que atienden á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	16.425 »	
Para pago de haberes de 117 Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	85.410 »	
		101.835 »

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	1.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.....	92.200 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	1.000 »	
		94.200

Pesetas

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	41.604 78
Idem de conservación. } Personal.....	101.835 »
} Material.....	94.200 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	237.639 78

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.825 »
Cuatro Ayudantes, á 3'48 id.....	4.176 »
Ocho Peones de mano, á 2'63 id.....	6.312 »
Ocho idem sueltos, á 2'38 id.....	5.712 »
Un Oficial pocero á 4'25 id.....	1.275 »
	<hr/>
	22.800 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.200 »
Un id. fumista, id. id.....	1.200 »
Un id. calderero. id. id.....	1.200 »
Un Ayudante cerrajero, á 2'75 id.....	825 »
Un id. fumista, id. id.....	825 »
Un id. calderero, id. id.....	825 »
	<hr/>
	7.575 »

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.200 »
Un Ayudante, con 2'50 id.....	750 »
	<hr/>
	3.450 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »
Tres Oficiales, á 4 pesetas diarias.....	3.600 »
Un Ayudante, á 3 id.....	900 »
	<hr/>
	6.000 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »
Dos Oficiales, con 4 pesetas diarias.....	2.400 »
Tres Ayudantes, á 3'50 id.....	3.150 »
Un idem, á 3 pesetas id.....	900 »
Un idem, á 2'75 id.....	825 »
	<hr/>
	8.775 »

Suma y sigue.....	<hr/>	48.600 »
-------------------	-------	----------

Pesetas

Suma anterior 48.600 »

MATERIAL

Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial, prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	10.500 »	
Para materiales de todas clases con destino á las obras ordinarias de reparación del edificio y aparatos de calefacción.....	1.500 »	12.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º		60.600 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros	1.000 »
— 2.º—Pensiones.....	63.866 05
— 4.º—Obligaciones y contratos	741.340 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	806.206 05

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	1.000 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero que fué de la provincia, inutilizado en el servicio, pensionado por la Diputación provincial en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Francisco Valriveras, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero que fué de la	

Pesetas

provincia, jubilado por la Diputación en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, ídem ídem ídem.....	2.000 »
D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, ídem ídem. id.....	999 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem. en 25 de Abril de 1893.....	365 »
D. Juan Villarín, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem. en 8 de Abril de 1893.....	292 »
D. Julián García de Gadiana, Delineante primero que fué de obras públicas provinciales, ídem ídem. en 21 de Junio de 1893.	1.800 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, ídem ídem. en 14 de Junio de 1893.....	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero que fué de esta Corporación, ídem por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1894.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de primeros que fué de esta Corporación, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1898.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, ídem ídem. en 17 de Febrero de 1900.....	492 75
D. Mónico Peña, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Comisión provincial en 7 de Agosto de 1899.....	438 »
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 20 de Julio de 1901.....	600 »
D. Valentín Pancorbo, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, ídem por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	1.200 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem. en ídem ídem.....	292 »
D. Agapito Fabián Cerceño, Peón Caminero que fué de ídem ídem. por ídem. en 29 de Septiembre ídem. rectificada su clasificación por la Diputación en 18 de Diciembre de 1902 con 511 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908.	292 »
D. Saturio Gil, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, jubilado por la Diputación en 5 de Enero de 1904.....	410 62
D. Esteban Moreno, ídem. ídem. que fué de ídem. ídem. por la ídem en ídem.....	492 75
D. Victorio Morata, Peón caminero que fué de ídem. ídem. por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.	365 »
D. Juan Sancho, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 20 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	438 »
D. Félix Sánchez, Capataz de Peones camineros que	

fué de la provincia, íd. por la Diputación en 4 de Julio de 1905 y clasificado por la Comisión provincial en 15 de Febrero de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	574 87
D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero que fué de la provincia, íd. con 584 pesetas por la Diputación en 22 de Junio de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo, reducida por la Comisión provincial en 26 de Octubre de 1907 á.....	365 »
D. Andrés Contreras, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, íd. por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906... ..	492 75
D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos que fué de esta Corporación, íd. por la Diputación en 11 de Junio de 1907, clasificado por la misma en 11 de Julio del mismo año y sancionado por Real orden de 23 de dicho mes de Julio de 1907.....	8.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por acuerdo de la Diputación en 6 de Diciembre de 1906, sancionado por Real orden de 26 de Abril de 1907.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, íd. por la Comisión provincial en 7 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	2.500 »
D. José García Díaz, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por acuerdo de la Comisión provincial de 27 de Febrero de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	511 »
D. Fausto Blazquez López, Peón caminero que fué de la íd. íd. por acuerdo de la Comisión provincial en 9 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	365 »
D. Gonzalo Martín Berganza, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, clasificado por la Diputación por acuerdo de 27 de Mayo de 1907, sancionado por Real orden de 2 de Noviembre del mismo año.....	600 »
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Septiembre de 1907, sancionado por Real orden de 2 de Noviembre del mismo año .	292 »
D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado por la Comisión provincial en 21 de Septiembre de 1907, y clasificado por acuerdo de la Diputación en 15 de Enero de 1908.....	1.156 68
D. Pablo López Fernández, Oficial de la clase de cuartos, jubilado por acuerdo de la Comisión provincial de 26 de Marzo de 1908.....	800 »
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros, jubilado por la Comisión provincial en 1.º de Abril de 1908	492 75

 32 124 17

Viudedades:

Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildelfonso Reimón-dez, Portero del Consejo de Agricultura que fué de

Pesetas

esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 23 de Agosto de 1886.....	120 »
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, íd. de D. Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 21 de Agosto de 1888.....	109 50
Doña Dionisia García, íd. de D. Narciso Perdido, Escribiente de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 10 de Mayo de 1878.....	137 50
Doña Jerónima González, íd. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas anuales y reducida por la misma en 17 de Enero de 1893 á.....	140 »
Doña Concepción Rojas, íd. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	937 50
Doña Carolina Salazar, íd. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 11 de Enero de 1890.....	470 41
Doña Matilde Sanz, íd. de D. Gaspar González, Portero que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 6 de Marzo de 1890.....	185 »
Doña Faustina Nájera, íd. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50
Doña Petra de Mingo, íd. de D. Celedonio Pajares, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 6 de Agosto de 1892.....	123 18
Doña Adelaida Carnicero, íd. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 8 de Abril de 1893 con 437'50 pesetas, reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	350 »
Doña Micaela Martín, íd. de D. José Prieto, Ayudante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 15 de Diciembre de 1893.....	1.200 »
Doña Juliana Bernardo Romana, íd. de D. Matías Pérez López, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1895.....	73 »
Doña Macaria Grañeda, íd. de D. Félix Gómez, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Diputación en 18 de Diciembre de 1895.....	205 31
Doña Carmen García, íd. de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 13 de Febrero de 1895.....	200 »
Doña Modesta Gañán, íd. de D. Diego Rivera, Capataz jubilado que fué de Peones camineros de la pro-	

vincia, pensionada por la Comisión provincial en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31
Doña Manuela Arango, id. de D. José de la Vega, Sobrestante jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 12 de Mayo de 1896..	175 »
Doña Dolores Ortega, id. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 5 de Marzo de 1898.....	2.400 »
Doña Juana Bourgón, id. de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 26 de Enero de 1898 con 1.650 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	1.375 »
Doña Telesfora Rubio, id. de D. Juan Rodríguez, Peón Caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 20 de Marzo de 1899, por espacio de once años, que caducarán, en 11 de Noviembre de 1909.....	63 »
Doña Esperanza Gualda, id. de D. Benito Arrojo, Ordenanza que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 13 de Marzo de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 8 de Octubre de 1910.....	99 90
Doña Teresa Iñiguez, id. D. Juan González Lentisco, Ayudante primero que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 9 de Mayo de 1899.....	875 »
Doña Agustina Andrino, id. de D. Benito Recio, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 16 de Diciembre de 1899.....	109 50
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 21 de Marzo de 1901, con 900 pesetas, reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	750 »
Doña Dolores Issó, id. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Abril de 1901.....	600 »
Doña Filomena Sánchez, id. de D. Federico de la Presilla, Oficial de la clase de quintos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 8 de Junio de 1901, por espacio de once años que terminarán en 4 de Marzo de 1912.....	150 »
Doña María Aparicio, id. de D. Mariano Guerra, Peón caminero jubilado que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 21 de Junio de 1901.....	109 50
Doña Petra Martínez, id. de D. José Alia, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Septiembre de 1901 y 3 de Septiembre de 1902.....	112 50
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castre Cañedo, Escribiente primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 14 de Enero de 1902.....	400 »

	Pesetas
Doña Clotilde Martín, íd. de D. José Alvarez, Portero del exterior que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 7 de Julio de 1902.....	370 »
Doña Valentina Gallardo, íd. de D. Aquilino Henández, Delineante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.. .. .	375 »
Doña Paula Alonso, íd. de D. Pablo Lucio, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 27 de Septiembre de 1902, por espacio de diez años que caducarán en 4 de Julio de 1911.	73 »
Doña Dolores López, íd. de D. Camilo Pozzi, Secretario que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación, al votar el presupuesto ordinario de 1903.....	3.750 »
Doña Rosa Lasso, íd. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.000 »
Doña Tomasa Latorre, íd. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 2 de Junio de 1903.	1.500 »
Doña Angeles Ozaeta, íd. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 10 de Junio de 1903.....	600 »
Doña Felipa Roldán, íd. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 31 de Agosto de 1903.....	202 50
Doña Rita Cruz, íd. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	500 »
Doña Lucía de la Fuente, íd. de D. José Fernández, Portero tercero que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 29 de Abril de 1904, con 475 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	380 »
Doña Mercedes Sanz, íd. de D. Nicanor Hernanz, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 29 de Agosto de 1904.....	205 31
Doña Antonia Martín Hernando, viuda de D. Tomás González, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 17 de Abril de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	219 »
Doña Blasa Méndez, viuda de D. Matías de Lucas, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 4 de Julio de 1905, sancionado por íd. en íd.....	139 50
Doña Cesárea Baquero, viuda de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública, pensionada por la Diputación en 7 de Diciembre de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	1.050 »

Doña Bonifacia Matesanz, ídem de D. Matías Lobo, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Diputación en 11 de Mayo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año	73 »
Doña Sebastiana Villalta, viuda de D. Pedro Vallejo, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906.....	146 »
Doña Concepción Cuesta, ídem de D. Gregorio Alcazar, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas provinciales, ídem por la Comisión provincial en 18 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.....	150
Doña Mariana de Andrés Portal, viuda de D. Manuel Adrián, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por acuerdo de la Comisión provincial de 25 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.....	109 50
Doña Carolina García Conde viuda de D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad que fué de esta Corporación, ídem por acuerdo de la Diputación de 27 de Diciembre de 1906, por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917; sancionado por Real orden de 17 de Abril de 1907.....	300 »
Doña Petra Mena Saiz, ídem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros, jubilado, que fué de la provincia; ídem por la Comisión provincial en 22 de Marzo de 1907; sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	350 »
Doña Antonia Linares, ídem de D. Ramón Gilabert, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Diputación provincial en 20 de Mayo de 1907; sancionado por Real orden de 4 de Septiembre del mismo año.....	74 75
Doña María Nogal, viuda de D. Fernando Gaspar, Portero que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 15 de Enero de 1908	600 »
Doña Antonia Sánchez Urosas, viuda de D. Anacleto Oñoro, Capataz de Peones camineros, pensionada por acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Marzo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año. Se rehabilitó esta pensión por la Diputación en 26 de Diciembre de 1907.....	123 18
Doña Engracia de Llanos, viuda de D. Juan Valdivielso, Sobrestante de Obras públicas, pensionada por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917. Fué adoptado este acuerdo por la Diputación en 9 de Julio de 1906 y sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año. Se rehabilitó esta pensión por la Comisión provincial en 20 de Febrero de 1908	150 »
Doña Higinia Sanz Benavente, viuda de Julián Corbello, Peón caminero jubilado, pensionada por acuerdo de la Comisión provincial de 14 de Marzo de 1908.	73 »
Doña Patrocinio Pérez Maeso, viuda de D. José Moreno Liaño, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado, pensionada por la Diputación en 22 de Junio de 1908.	1.500 »

Pesetas

Orfandades

Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero, jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1907.....	525 »	
D. Enrique y doña Mercedes Llanos, huérfanos de D. Enrique, Escribiente que fué de obras públicas provinciales, pensionados por la Diputación en 3 de Mayo de 1899, hasta el 18 de Agosto de 1909, en que la menor cumple diez y ocho años de edad....	142 50	
Doña María de la Gloria Torreá, huérfana de D. Venancio, Oficial jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 9 de Octubre de 1899 hasta el 21 de Noviembre de 1912.	250 »	
D. José Luis Adell, huérfano de D. Luis, Oficial de terceros que fué de esta Corporación, pensionado por la Diputación en 15 de Enero de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 10 de Abril de 1910.	250 »	
Doña María del Carmen Mendieta, huérfana de don Julián, Decano del Cuerpo de Letrados que fué de la Beneficencia provincial, pensionada por la Diputación en 6 de Julio de 1900.....	720 »	
D. José Hernández, huérfano de D. Aquilino, Delineante primero que fué de obras públicas provinciales, pensionado por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, huérfana de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 21 de Junio de 1904.....	999 »	
Doña Pilar y doña Carolina Bricio, huérfana de don Tomás, Oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación, pensionadas con 375 pesetas por la Comisión provincial en 27 de Marzo de 1905 hasta el 22 de Diciembre de 1909, cuyo acuerdo ha sido sancionado por Real orden de 5 de Mayo de 1905, reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	244 50	
Doña María Villegas, huérfana de D. Juan, Ordenanza que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Septiembre de 1901 hasta el 23 de Noviembre de 1902, prorrogada por la Diputación en 19 de Diciembre de 1903 y declarada vitalicia por la misma en 10 de Junio de 1905, sancionada por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	198 15	
Doña Teresa Caballero Matas, ídem de Ramón, oficial de la clase de cuartos que fué del Cuerpo administrativo provincial, íd. por acuerdo de la Comisión provincial en 13 de Marzo de 1907, hasta el 18 de Junio de 1909, en que la interesada cumplirá diez y ocho años de edad, sancionado por Real orden de 17 de Abril de 1907.....	105 »	
		3.809 15
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.....		2.163 38
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		63.866 05

ART. 3.º

OBLIGACIONES Ó CONTRATOS

Material

Para liquidar la cuenta de crédito con el Banco de España, convertir las actuales Obligaciones en circulación del 6 al 5 por 100 y pagar á todos los acreedores de la Diputación provincial de Madrid.	732.340 »
Para atender á la prórroga del compromiso contraído por escritura de 29 de Agosto de 1893 contratando el servicio de vacunación con el Instituto del Doctor Balaguer.	7.500 »
Remuneración al vacunador de la Beneficiencia provincial, como Inspector de este servicio.	1.500 »
En caso de no realizarse la operación de crédito á que se refiere la primera partida, se descompondrá ésta en la forma siguiente:	
Para pago al Banco de España de amortización, intereses, comisión y derechos de timbre de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios	400.000 »
Para pago de cupones de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1909 de las Obligaciones provinciales en circulación.	227.340 »
Para id. de intereses vencidos y Obligaciones amortizadas, no satisfechas, y comisión al Banco de España.	105.000 »
	732.340 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º	741.340 »

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Junta provincial del ramo.	28.900 »
— 4.º—Inspector provincial.	4.000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.	750 »
	33.650 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V	33.650 »

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

Personal

Según lo dispuesto por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y Real orden de 26 de Julio de 1908 y acuerdo de la Junta provincial de 31 de Agosto del mismo año:

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y 1.000 pesetas de gratificación.	4.500 »
Idem de un Oficial de Contabilidad.	2.000 »
Idem de un id. de Secretaría.	2.000 »
Idem de un Auxiliar de Contabilidad.	1.750 »
Idem de cuatro id. de Secretaría á 1.750 pesetas.	7.000 »
	17.250 »
<i>Suma y sigue</i>	17.250 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	17.250 »
<i>Material</i>	
Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia:	
Para la Junta.....	500 »
Para la Secretaría.....	1.000 »
	1.500 »
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.	
Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »
Treinta y uno de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »
Ciento cuatro de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »
	10.150 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	28.900 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
---	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para subscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	750 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º	750 »

CAPITULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1903	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Atenciones generales.....	692.615 »	201.303 33	893.918 33
Hospital provincial.....	819.792 43	545.191 54	1.364.983 97
Idem de San Juan de Dios.....	340.795 66	93.102 24	433.898 90
Hospicio y Colegio de Desamparados...	617.820 83	231.447 55	849.268 38
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	295.336 »	106.870 86	402.206 86
Inclusa y Colegio de la Paz.....	470.164 21	97.326 53	567.490 74
Casa de Maternidad.....	72.851 50	2.940 97	75.792 47
TOTALES	3.309.376 63	1.278.183 02	4.587.559 65

ART. 1.º

Atenciones de caracter general

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

SECCIÓN DE MEDICINA

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.000 »	
Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »	
Dos ídem segundos, á 5.000 íd. íd.....	10.000 »	
Tres ídem terceros, á 4.500 íd. íd.....	13.500 »	
Tres ídem íd., á 4.000 íd. íd.....	12.000 »	
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 íd. íd.....	14.000 »	
Seis ídem quintos, á 3.000 íd. íd.....	18.000 »	
Ocho ídem sextos, á 2.500 íd. íd.....	20.000 »	
Siete ídem séptimos, á 2.000 íd. íd.....	14.000 »	
Veinte ídem de guardia á 1.500 íd. íd.....	30.000 »	
Remuneracion al Profesor de Oftalmología del Hospicio.....	750 »	

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500 »	
Un ídem 2.º.....	6.000 »	

165.750 »

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer el de D. Julio Pérez Obón, y que le fué concedido en 21 de Octubre de 1908.....	1.000 »	
Para ídem á D. Manuel Sanz Bombín, en 8 de Julio de 1901.....	500 »	
Para ídem á D. José Sáez Velázquez, en 7 de Abril de 1894.....	1.000 »	
Para ídem á D. Angel Garrido, en 27 de Julio de 1897 y 18 de Julio de 1907.....	1.000 »	
Para ídem á D. Simón Hergueta, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Emeterio Aznar, íd.....	500 »	
Para ídem á D. Casimiro Roa, íd.....	500 »	
Para ídem á D. Antonio Espina, en 4 de Julio de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Francisco López Cerezo, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Enrique Isla, en 4 de Julio de 1906...	500 »	
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado, en 19 de Septiembre de 1907.....	500 »	
Para ídem á D. Baldomero González Alvarez, en 20 de Febrero de 1908.....	500 »	
Para ídem á D. Francisco Polo, en 18 de íd. íd.....	500 »	

8.000 »

ALUMNOS INTERNOS

Veintidós Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias...	16.060 »	
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50 íd.	27.375 »	
Cuarenta ídem de 3.ª á una peseta íd.....	14.600 »	

58.035 »

Pesetas

Personal facultativo adjunto

Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500 »	
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »	
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730 »	
	<hr/>	3.730 »

LABORATORIO DE FARMACIA

Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Dos íd. íd. á 1.500.....	3.000 »	
	<hr/>	7.000 »

LABORATORIO HISTO-QUÍMICO

Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro íd.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	2.000 »	
	<hr/>	10.650 »

Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial*Personal*

Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750 »	
Diez ídem de 2. ^a íd., á 1.500 íd.....	15.000 »	
Uno de tercera, á 1.250.....	1.250 »	
	<hr/>	20.000 »

Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial*Personal*

Un Decano, por honorarios.....	3.000 »	
Un Letrado numerario, á 2.000 pesetas, íd.....	2.000 »	
Dos íd con 1.000 pesetas uno, íd.....	2.000 »	
	<hr/>	7.000 »

Revisores de Carnes

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	2.500 »	
Un ídem de íd., con la gratificación anual de.....	1.000 »	
Un ídem de íd., íd., con la íd. íd. de.....	1.000 »	
	<hr/>	4.500 »

Sección de Investigación

Para los gastos más indispensables, y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.....		500 »
---	--	-------

		Pesetas
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1.000 »	
Para d. al Procurador D. Luis Lumbreras para gastos de gestiones y copias.....	1.000 »	2.500 »
Servicio de electricidad		
Remuneración al Ingeniero encargado de la inspección, por una sola vez.....	1.250 »	
Dos electricistas para el Palacio provincial. Plaza de Toros y Establecimientos benéficos, á 2.000 pesetas.	4.000 »	5.250 »
Material		
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....		200 »
Estancias de dementes		
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la Provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios.		400.000 »
TOTAL.....		692.615 »

Resultas de Presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente de 1909, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

Dementes: Manicomio de Ciempozuelos.—Varones...	19.013 35
— Idem de id.—Mujeres.....	27.602 50
— Idem de San Baudilio.....	1.262 »
Investigación: D. José de Miguel.—Derechos notariales.....	32 70
— D. José María de la Torre.—Idem....	5 »
— D. Rafael Martínez.—Idem.....	31 60
— D. José Montant.—Idem.....	44 10
— D. Ricardo de Rueda.—Idem....	30 »
— D. José María Martín.—Idem.....	33 20
— D. Luis Gallinal.—Idem.....	32 80
— D. Camilo Avila.—Idem.....	31 60
Médicos: D. José Saez Velázquez.—Premio remuneratorio.....	1.115 28

Pesetas

Resultas

Ayudantes de Laboratorio.—Haberres.....	9.124 90	
Manicomío de Ciempozuelos.—Varones.....	71.795 35	
Idem de Idem.—Mujeres.....	59.588 65	
Idem de San Baudilio.....	10.373 50	
Gaceta de Madrid.....	1.185 80	
		152.069 20
TOTAL		201.303 33

ART. 2.^o—**Hospitales****HOSPITAL PROVINCIAL***Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento*

	Autorizado por el Gobierno	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1).....	509.150 55	»	509.150 55
Por id. de botica (id. núm. 2).....	42.000 »	»	42.000 »
Por id. de camas, ropas y vestuario (idem núm. 3).....	32.615 »	»	32.615 »
Por honorarios de enfermeros y sirvientes (id. núm. 4).....	98.455 41	»	98.455 41
Por sueldos de empleados (id. núm. 5).	41.460 »	»	41.460 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (id. núm. 6)....	»	»	»
Por gastos reproductivos (id. núm. 7).	»	»	»
Por cargas del Establecimiento (idem número 8).....	35.576 47	»	35.576 47
Por gastos de culto y clero (id. núm. 9).	850 »	»	850 »
Por id. generales (id. núm. 10).....	59.685 »	»	59.685 »
Por resultas de presupuestos anteriores (id. núm. 11).....	»	545.191 54	545.191 54
TOTALES	819.792 43	545.191 54	1.364.983 97

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles*Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.*

VÍVERES

Pan: 193.748 kilogramos á 0'40 pesetas.....	77.499 20
Carne: 121.351 id. á 1'50 id.	182.026 50
Tocino: 5.040 id. á 2'07 id.	10.432 80
Manteca: 1.884 id. á 2'40 id.	4.521 60

		Pesetas
Garbanzos: 9 000 íd. á 0'75 íd.....	6.750 »	
Judías: 1.239 íd. á 0'50 íd.....	619 50	
Arroz: 9.759 íd. á 0'51 íd.....	4.977 09	
Pastas: 9.760 íd. á 0'63 íd.....	6.148 30	
Patatas: 362 quintales métricos á 13'00 íd.....	4.706 »	
Chocolate: 7.133 kilogramos á 2'60 íd.....	18.545 80	
Sal: 6.622 íd. á 0'12 íd.....	794 64	
Bacalao: 768 íd. á 1'20 íd.....	921 60	
Pimentón: 400 íd. á 1'40 íd.....	560 »	
Cebollas: 1.352 íd. á 0'16 íd.....	216 40	
Ajos: 616 íd. á 0'35 íd.....	215 60	
Aceite común: 7.868 litros á 1'50 íd.....	11.802 »	
Lentejas: 500 kilogramos á 0'60.....	300 »	
Leche de vacas: 146.184 íd. á 0'38 íd.....	55.549 92	
Bizcochos: 557 kilogramos á 2'65 íd.....	1.476 05	
Huevos: 90.000 á 10'75 íd. el 100.....	9.675 »	
Gallinas: 5.953 á 3'00 íd.....	17.859 »	
Varias menudencias de despensa.....	400 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.....	1.410 »	
Asignación para postres y verduras.....	11.764 »	
Merluza: 5.623 kilogramos á 1'75 pesetas.....	9.840 25	
Ternera: 3.216 íd. á 2'50 íd.....	8.040 »	
		447.051 75

UTENSILIOS

Losa y vidriado de todas clases.....	} 3.000 »	3.000 »
Platos, jarros y vasos de metal.....		
Cubiertos de madera y de metal.....		

COMBUSTIBLES

Cok: 1.500 quintales métricos á 6'50 pesetas.....	9.750 »	
Carbón de encina. 1.050 kilogramos á 11'00 íd.....	11.550 »	
Hulla. 700 íd. á 4'30 íd.....	3.010 »	
Leñas: 880 íd. á 6 íd.....	5.280 »	
Bujías: 100 kilogramos á 2 íd.....	200 »	
Aceite mineral: 50 litros á 0'90 íd.....	45 »	
Antracita: 140 quintales métricos á 6'50 íd.....	910 »	
Alumbrado y calefacción por gas.....	5.853 80	
Idem por electricidad.....	21.250 »	
Material eléctrico, de gas y aparatos.....	1.250 »	
		50.098 80
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		509.150 55

RELACIÓN NUM. 2

BOTICA

Para adquisición y conservación de aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia.....	300 »
Azúcar: 4.094 kilogramos á 1'20 pesetas.....	4.912 80
Miel: 50 íd. á 1'50 íd.....	75 »
Cera: 20 íd. á 4 íd.....	80 »
Limones y naranjas, 500 íd. á 0'80 íd.....	400 »
Vidrio en frascos: 1.133 íd. á 0'75 íd.....	999 75

		Pesetas
Géneros de droguería.....	21.257 »	
Polvos emolientes, hierbas, leñas, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....	300 »	
Sangu juelas.....	50 »	
Cognac, Málaga etc.....	125 »	
Agua de carabaña: 900 l tros á 0'75 id.....	675 »	
Idem de Puerto Llano, oxigenadas y balones.....	300 »	
Idem de Seltz y reparación de sifones.....	900 »	
Sueros: Cea y Llorente.....	350 »	
Vinos: tinto, blanco y generoso.....	11.030 45	
Vinagres.....	245 »	
	<hr/>	42.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		<hr/> 42.000 » <hr/>

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Conservación y reparación de camas y colchones de muelles..... 1.500 »

ROPAS

Para las que se contraten como necesarias al Establecimiento y hechura de colchones y mercería..... 27.915 »

VESTUARIO

Uniformes de la dependencia..... 1.500 »

ÚTILES DE COCINA

Adquisición y recomposición de estos y de las cocinas..... 1.700 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3..... 32.615 »

RELACIÓN NUM. 4

Enfermeros y sirvientes

ELECTROTERAPIA, HIDROGRAFÍA Y RADIOGRAFÍA

Asignación del Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.500 »	
Un conservador, reparador del material eléctrico....	730 »	
Un encargado del departamento hidroterápico.....	1.095 »	
Un Ordenanza del Gabinete de radiografía.....	730 »	
	<hr/>	4.055 »

Hijas de la Caridad

Ochenta y nueve con el haber de 120 pesetas una y ración..... 10.680 »

Pesetas

Enfermeros

Dos Enfermeros mayores con 2.000 pesetas y ración el de guardia.....	4.000 »	
Dos id. ayudantes con 1.500 id. id.....	3.000 »	
Cincuenta y siete Mozos de enfermería á 365 pesetas y ración.....	20.805 »	
Veinticuatro id. para las diferentes dependencias idem idem.....	8.760 »	
Veintinueve Enfermeras con 200 id. id.....	5.800 »	
Un Mozo mandadero con cama, ración y.....	540 »	
	<hr/>	42.905 »

COCINA

Un Ayudante de cocina que á la vez será Cortador de carne, con cama, ración y.....	756 66	
Cinco mozos con 400 pesetas anuales, ración y cama.	2.010 »	
	<hr/>	2.756 66

LAVADERO

Un Encargado de la colada, con ración y el haber anual de.....	900 »	
Cuatro mozos lavaderos, con 450 idem cada uno y ración.....	1.800 »	
Diez lavanderas, con 300 pesetas cada una é id.....	3 000 »	
Un Guarda, con ración y.....	456 25	
	<hr/>	6.156 25

SERVICIO FÚNEBRE

Un Guarda del cementerio, con el haber anual de...	480 »	
Un Sepulturero 1.º, encargado del depósito de cadáveres, con ración y.....	547 50	
Un ídem 2.º, con id.....	450 »	
Un ídem 3.º, con id.....	400 »	
	<hr/>	1.877 50

COSTURERO

Una Costurera para el cuarto de vendajes, almacen y recosido de ropas con.....		650 »
--	--	-------

PORTERÍA

Cuatro Porteros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno y ración el de guardia.....	3.996 »	
Una Matrona encargada del registro.....	730 »	
Dos Ayudantes de Portería, con 547'50 y ración.....	1.095 »	
	<hr/>	5.821 »

DIFERENTES DEPENDIENTES

Un Relojero para todos los Establecimientos, con.....	500 »	
Un Jardinero, con.....	720 »	
Un Barbero, con ración y.....	365 »	
Un Portero, vigilante nocturno, con id., en crudo....	605 »	
Once Ordenanzas del Establecimiento, con 720 pesetas, dos de ellos con ración, por tener servicio de veinticuatro horas.....	7.920 »	
Un Ministrante-sangrador, con.....	1.500 »	
Un Sacristán 1.º, con ración y.....	750 »	

		Pesetas
Uno ídem 2.º id. id.....	540 »	
Un Acólito con ración y.....	365 »	
Un encargado del gas y de la desinfección.....	1.250 »	
Un Carrero, con ración y.....	750 »	
Dos Mozos del ascensor, á 700 pesetas.....	1.400 »	
	<hr/>	16.665 »
DEPARTAMENTO DE DEMENTES		
Un Enfermero, encargado, con ración y.....	999 »	
Dos Enfermeros, á 850 pesetas é id.....	1.700 »	
Un Ordenanza, con id. y.....	540 »	
Seis Mozos de Enfermería, á 365 pesetas, ración y cama	2.190 »	
Cuatro Camareras, á 365 pesetas, id. id.....	1.460 »	
	<hr/>	6.889 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....		<hr/> 98.455 41

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

Un Director Jefe, con casa y haber anual.....	5.000 »	
Un Interventor con casa y haber anual, de.....	3.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Seis ídem de la clase de quintos á 1.500 pesetas.....	9.000 »	
	<hr/>	19.500 »

COMISARÍA

Un Comisario de entradas con casa y haber anual de.	2.500 »	
Nueve Oficiales de la clase de quintos, á 1.500 pe- setas cada uno.....	13.500 »	
	<hr/>	16.000 »

DECANATO

Dos Auxiliares, Oficiales quintos á 1.500.....		3.000 »
--	--	---------

PLAZA DE TOROS

Un Conserje, con.....		1.500 »
-----------------------	--	---------

GUARDAS JURADOS

Dos para los solares del Hospital de Epidemias á 730.....		1.460 »
---	--	---------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5....		<hr/> 41.460 »
---------------------------------	--	----------------

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, arrendamiento de aguas é impuestos municipales..		4.422 45
--	--	----------